

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de Mayo de 2018.-

Visto lo solicitado,

## SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 56/2018, hasta el 30 de junio del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral de la Dirección de Recursos Humanos de este Tribunal -cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan- con un límite máximo de 3 (tres) horas diarias, en días hábiles y por agente:

2 jefe de despacho

2 oficial mayor

3 oficial

1 escribiente

1 escribiente auxiliar

2°) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3°) Hacer saber al Departamento de Medicina Preventiva y Laboral de la Dirección de Recursos Humanos de este Tribunal que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboran las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION